Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cinco (05) de febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Radicado: 20001-3110-002-2018-00240-00
proceso: Impugnación e Investigación de Paternidad
Demandante: Kelly Johanna Cabrera Machado (madre) y Camilo Andrés Carvajalino Cabrera (actualmente mayor de edad).
Demandados: Giovanny Carvajalino Carrascal y Jhon Carlos Bolaños Tobías

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente se tiene que el doctor JESUS ALBERTO ACOSTA, allega renuncia al poder a el conferido por la señora KELLY JOHANNA CABRERA MACHADO, para lo cual allega comunicación enviada a esta en donde le informa su renuncia. Por otro lado, revisado el expediente digital, se advierte que el joven CAMILO ANDRES CARVAJALINO CABRERA actualmente es mayor de edad, por lo que deberá asumir la calidad de demandado dentro del presente asunto; también se advierte que los demandados se encuentran debidamente notificados, sin embargo, no se observa que las partes intervinientes se hayan realizado la toma de la prueba de ADN.

Así las cosas, ACÉPTESE la renuncia de PODER presentada por el doctor JESUS ALBERTO LOPEZ ACOSTA, quien fungió en el presente asunto como apoderado judicial de la señora KELLY JOHANNA CABRERA MACHADO, al colmarse las preceptivas del artículo 76 del C.G.P.

Y así mismo se conmina a CAMILO ANDRES CARVAJALINO CABRERA quien era representado dentro del presente asunto por su progenitora, sin embargo, se advierte que actualmente es mayor de edad, y a quien el despacho desde ahora tendrá en calidad de demandante, para que otorgue poder a un profesional del derecho que lo represente dentro del presente asunto, habida cuenta que este es un proceso que debe tramitarse a través de apoderado judicial. **Por secretaria poner en conocimiento lo decidido en este proveído al demandante CAMILO ANDRES CARVAJALINO CABRERA.**

Y, por último, el despacho FIJARA nueva fecha para el día diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho y media de la mañana (08:30 a.m.), para practicar prueba de ADN a las partes intervinientes en este proceso de IMPUGNACIÓN E INVESTIGACION DE PATERNIDAD seguido por el joven CAMILO ANDRES CARVAJALINO CABRERA (hijo mayor de edad) contra los señores GIOVANNY CARVAJALINO CARRASCAL Y JHON CARLOS BOLAÑOS TOBÍAS. En consecuencia, por secretaría comuníquese al INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL (Hospital Rosario Pumarejo de López) de esta ciudad, lo decidido en este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

Leslye Johanna Varela Quintero

Firmado Por:

EMDM

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12f03ac87fa82a6745d651f7a4ed5e5ad51422717b3e8285fb71aaec71a145d0**

Documento generado en 05/02/2024 06:15:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica